

Alarma Puntana: ¿un dispositivo de control o de seguridad?

Puntana Alarm: a control or security device?

Ana Laura Hidalgo
UNSL – CONICET
hidalgo.analaura@gmail.com
alhidalgo@unsl.edu.ar

Resumen

Este trabajo aborda el caso de la Alarma Puntana 3.0 como parte de otras medidas públicas que impulsa el Gobierno de la Provincia de San Luis. En estas páginas, pretendemos reflexionar acerca de los alcances de la aplicación en diálogo con las tendencias de la economía digital. En este marco, nos preguntamos ¿son neutrales las tecnologías como política de Estado vinculadas a la “seguridad” de los sujetos? El trabajo nos desplaza a nuevos interrogantes que nos permiten repensar las aplicaciones como dispositivos de control en un escenario capitalista de vigilancia.

Palabras claves: aplicaciones móviles; control; seguridad; economía digital.

Abstract

This work addresses the case of the Puntana Alarm 3.0 as part of other public measures promoted by the Government of the Province of San Luis. In these pages, we intend to reflect on the scope of the application in dialogue with the trends of the digital economy. In this framework, we ask ourselves, are technologies as State policy linked to the "security" of the subjects neutral? The work moves us to new questions that allow us to rethink applications as control devices in a capitalist surveillance scenario.

Keywords: mobile apps; control; security, digital economy.

Recibido: 26/09/20 Aceptado: 7/12/20

Introducción

Este artículo se enmarca en una problemática de mayor complejidad referida a la convergencia de los órdenes de disciplinamiento y control en la regulación del espacio-tiempo de las sociabilidades contemporáneas. El objetivo de este trabajo es aportar a una reflexión (necesaria y actual) respecto de lo tecnológico, lo social y lo cultural desde una perspectiva crítico-reflexiva, a partir de un caso particular.

Este ensayo abordará el caso de la aplicación "Alarma Puntana 3.0"; un dispositivo que se relanzó en el marco del COVID-19 en la provincia de San Luis. El mismo funciona por medio de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) 3.0 y proporciona detalles y requerimientos para el uso de la aplicación móvil diseñada para

permitir el envío de alertas que son acompañadas por la ubicación del sujeto. La app se presentó el 29 de julio de 2016 y fue desarrollada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia; permite dar aviso a la Policía, pedir una ambulancia, informar un incendio o accidente y denunciar un hecho de violencia o *bullying*, entre otras acciones.

Para comprender los alcances de este dispositivo, es necesario enmarcarlo en el contexto de la CIPE 3.0¹ como propuesta de identificación física y digital de la ciudadanía de San Luis. La utilización de la misma provee al gobierno de importante cantidad de datos, y a partir de ella permite diseñar estrategias de intervención en el espacio público.

En este planteo, nos preguntamos: qué diálogos son posibles de establecer entre el dispositivo mencionado en relación con los mecanismos de disciplinamiento y control social con las cuales las tecnologías redefinen las relaciones de poder en el dominio de los cuerpos. Los crecientes procesos de mediatización y mercantilización de la experiencia humana que nos permite pensar el capitalismo contemporáneo, adquieren una materialidad y una gramática específica en la triada propuesta por este artículo, en relación con la cultura, la sociedad y la tecnología. Las mismas son recreadas por los “imaginarios de modernidad” (Hidalgo, 2019) que propone a San Luis, como “una provincia digital” (Finguelevich y Prince, 2010).

Organizamos este recorrido a partir de tres momentos. En primer lugar, nos detendremos en el contexto de producción de “Alarma Puntana”, en diálogo con las normativas vigentes en la provincia. En segundo orden, abordaremos las particularidades de la aplicación. Finalmente, proponemos una serie de consideraciones finales que se desprenden de este recorrido.

¿En qué se enmarca la App?

Nos parece central situar esta aplicación en el marco de otras políticas públicas que acompañan su ejecución. El objetivo de este apartado, por tanto, es comprender el dispositivo como una intervención eminentemente política en la regulación del espacio público, de la ciudadanía y de otros actores.

“Alarma Puntana”, como otras tantas medidas, se enmarca en determinadas acciones del Estado provincial en relación con la Ley de Agenda “San Luis Digital” (SLD). La Agenda Digital Provincial “San Luis Digital”, es reglamentada por medio de la Ley N° V-0764 sancionada en el año 2011. La misma establece

[...] como política pública prioritaria de la Provincia de San Luis las acciones tendientes al desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación como un eje impulsor del *progreso*² de los ciudadanos, empresas y el propio Estado. Dichas acciones constituyen su Agenda Digital a la que se denomina “San Luis Digital” (Ley 0764-2011. Artículo 1).

Estas intervenciones se promueven por medio de diversas políticas públicas que involucran los siguientes aspectos: Infraestructura; Gobierno electrónico; Productivo; Educación y capacitación; Tecnológico; Marco legal. Cada una de estas líneas de trabajo, son brevemente conceptualizadas en la normativa citada.

Por tanto, la Agenda SLD impulsada por el Gobierno provincial, se orienta principalmente a “garantizar la inclusión digital de todos los habitantes”, entre otros múltiples objetivos expresados en su Artículo 2. A efectos de contribuir con esta mirada puesta a largo plazo, se establece un Plan de Acción Anual conforme a los ejes y objetivos descritos en la normativa. De este modo, la provincia ha sido pionera a nivel regional en promover una política pública que fomenta la inclusión digital.

En este marco, nos preguntamos, ¿sobre la base de qué paradigmas se erige la propuesta de la app? ¿Qué noción de Estado subyace a esta política pública? ¿Cómo se articula con otros actores del espacio público, tal como los Estados locales, el mercado y las organizaciones de la sociedad civil? Y finalmente, ¿cómo se vincula el relanzamiento de esta app con el contexto de pandemia provocada por el COVID-19 que atravesamos?

Vale aclarar que la Ley mencionada, fue posible gracias a una serie de medidas públicas anteriores que generaron las condiciones de posibilidad para su sanción. Entre las más importantes, podemos recordar las siguientes:

En el año 2004 la provincia desarrolló el concepto de Autopista de la Información (AUI), una plataforma de infraestructura de telecomunicaciones y servicios de acceso común, a través de la cual la Administración Pública se digitalizó y permitió que la ciudadanía pueda llevar adelante una multiplicidad de trámites. En ese mismo año, y sobre la base de la infraestructura mencionada, se creó un portal para trámites web³; esto permitió mejorar la interconexión entre los diferentes departamentos y oficinas de gestión pública, manteniendo contacto “sin costo alguno” entre oficinas educativas, policiales y gubernamentales. Entre los años 2006 y 2007, el Gobierno de San Luis inició una distribución de forma masiva de *notebooks* para los estudiantes de las escuelas primarias (Guiñazú Palumbo, 2014); se destaca que este Programa es anterior al Conectar Igualdad, lanzado en 2010. Se generaron, también, planes de financiamiento para adultos y familias que quisieran acceder a computadoras, facilitando las formas de pago a través de varias cuotas y en conjunto con los locales de informática de la ciudad capital.

En resumen, la provincia de San Luis llevó adelante profundos cambios en materia de conectividad y acceso a Internet. Se impulsó en el marco de SLD un programa de conectividad inalámbrica gratuita que hoy supone que todas las localidades con más de 20 habitantes dispongan de internet de banda ancha “gratuita” inalámbrica. Esto convirtió a San Luis en la provincia con mayor penetración de internet en la Argentina hacia el año 2010, con un porcentaje del 74,2% y por encima de la media nacional que por entonces, era de 50,3% (Finquelevich y Prince. 2010: 10).

En articulación con la Ley de Agenda SLD, la Ley N° 0765-2011 regula la Neutralidad de la Red⁴ en la provincia. En septiembre de 2011 la autoridad de aplicación de la Ley SLD, la Universidad de La Punta (ULP), publicó: “La Provincia se encuentra entre los primeros tres Estados en el mundo que cuentan con Ley de Neutralidad en la Red. La norma garantiza que los proveedores de Internet, que operen en el ámbito provincial, no entorpezcan ni restrinjan el uso libre de la Red”⁵.

En este marco, nos preguntamos: ¿qué noción de *progreso* subyace a las medidas explicitadas? ¿Es neutral la difusión de tecnologías como política de Estado? De alguna manera, observamos aquello que Llana (2019) llama el “entusiasmo tecnológico”;

muy presente en los discursos oficiales como expusimos en otros trabajos. Pero esto no es nuevo;

[e]sta ambición fue impulsada por la naciente disciplina de la cibernética, que aspiraba a ampliar las capacidades cognitivas humanas mediante la elaboración de *sistemas externos* encargados de ejecutar procesos computacionales masivos basados en estructuras binarias (Sadin. 2018: 38).

Este “entusiasmo tecnológico” encuentra su condición de posibilidad en los crecientes procesos de “economía digital”. A este respecto, Srnicek sostiene que este concepto involucra:

[...] a aquellos negocios que dependen cada vez más de la tecnología de información, datos e Internet para sus modelos de negocios. Esta es un área que atraviesa los sectores tradicionales [...] y de hecho hoy se está volviendo esencial para gran parte de la economía. [...] parece ser el sector más dinámico de la economía contemporánea, un área de la que supuestamente emerge innovación constante y que parece estar dirigiendo el crecimiento económico hacia adelante (Srnicek, 2018 p. 12).

Ahora bien, ¿qué supone la intromisión del actor público en las lógicas señaladas por el autor? ¿Se trata de una intervención del Estado en la disputa por generar dispositivos en diálogo con estos procesos estructurales? ¿Qué supone para los sujetos la virtualización de las instancias de denuncia en contexto de pandemia?⁶ Y cuando es el propio Estado el que genera diversos tipos de violencia⁷, ¿qué sentidos adquieren los datos por fuera de los pedidos de alerta?

Por tanto, si como dice Llaneza “[n]uestros cuerpos pasan a ser un repositorio de datos que se transmiten y analizan para tomar decisiones sobre nosotros” (2019, p. 8),

[l]a economía digital se está volviendo un modelo hegemónico: las ciudades tiene que volverse inteligentes, los negocios deben ser disruptivos, los trabajadores tienen que ser flexibles y los gobiernos deben ser austeros y capaces. En este entorno quienes trabajan duro pueden sacar ventajas de los cambios y triunfar (Srnicek, 2018, p. 13).

Conviene en este sentido, recordar lo postulado por Foucault en su seminario del 77-78 sobre el nacimiento del concepto de “seguridad” vinculado a la aparición del concepto de “población”; estos como indispensables elementos para la sofisticación del “arte de gobernar” (2006); y cómo se actualizaban las formas arcaicas de regulación del espacio social en relación con las subjetividades en la vida cotidiana. Deleuze (1991), por su parte, da cuenta de esta mutación a partir de claves de lectura que estructuran estos nuevos procesos.

De este modo, recuperando la pregunta anterior, no es una aplicación más. Es un nuevo dispositivo que en el marco de un capitalismo de plataformas, da cuenta de una compleja convergencia entre disciplina, control y seguridad, como parte de procesos ideológicos de configuración de las sensibilidades, los riesgos (Beck, 1986), las emociones, los miedos a la muerte, entre otros aspectos, sostenidos por las tecnologías actuales, con el objeto de “dominarlas mejor” (Sadin, 2018).

Alarma Puntana: ¿un dispositivo de control o de seguridad?

En el marco de las acciones explicitadas, la provincia dispuso la creación de la CIPE en el ámbito provincial. La Ley N° 0698-2009 crea este dispositivo con la finalidad de contener en una misma cédula todos los datos necesarios para la identificación de la persona, tanto física como digitalmente. Asimismo se prevé la posibilidad de firmar digitalmente documentos públicos y privados. La CIPE contiene además la Licencia de Conducir (CIPE-LC) otorgada por la provincia de San Luis y un chip electrónico que permite firmar, validar, acceder e interactuar con organismos públicos y privados de San Luis y del mundo.

Asociada a ella, el Gobierno provincial lanzó la app “Alarma Puntana”, con el objeto de permitir el envío de alertas georreferenciadas y con la identificación de la persona, que permite estar vinculado con la CIPE. Recordemos que “[l]a movilidad no sería nada sin la hiperconectividad” (Llaneza, 2019, p. 8), y la provincia lo garantiza de modo “gratuito”.

Por medio de la app, el usuario puede acceder a la interfaz “Comisaría Virtual 3.0 web”, disponible desde su lanzamiento en 2016. La cual permite realizar denuncias, solicitar certificados de domicilio, supervivencia, antecedentes, constancia de extravíos o aplicar una exposición ciudadana. Alicia Bañuelos, la ministra de Ciencia y Tecnología, sostuvo que “el Gobierno de la Provincia busca maximizar la digitalización, conseguir la mayor cantidad de aplicaciones que permita la interacción de las personas entre sí”. En este sentido, explicitó que las 122.500 tabletas entregadas por la provincia, disponen de un hardware con tecnología NFC, la cual permite la lectura de las tarjetas inteligentes por proximidad.

Las plataformas controlan las posibilidades de interacción de los sujetos (Srnicek, 2018); y por tanto, “toda interacción social se vuelve trabajo gratis para el capitalismo” (2018, p. 54). Sobre esto se refiere Llaneza, cuando recupera lo planteado en 2016 por el Centro de Ciberseguridad a Largo Plazo de la Universidad de Berkeley;

[...] parece poco probable que la economía basada en datos o con alta dependencia de estos vayan a desaparecer de un plumazo. Siempre se han usado datos para dibujar la realidad o tomar decisiones para mantenerla o cambiarla. La información siempre ha sido poder y no debemos caer en el adanismo de considerar que hemos inventado el análisis de datos y los algoritmos. Lo que es cierto es que nunca antes habíamos tenido de manera conjunta la capacidad de recabar datos con enorme granularidad (hasta el punto de identificar a un individuo por cómo interactúa con un teléfono), almacenarlos durante largo tiempo y sin límite de capacidad, y de analizarlos con rapidez y precisión. Por lo tanto, no es de extrañar que algunos piensen que los datos han venido a redimirnos (Llaneza, 2019, p. 2).

En este marco, las intenciones de cuidado y de control asociado con esta medida en el marco de una serie de iniciativas que procuran la integración de la provincia en una ilusión de “progreso” basado en la digitalidad (Finklelevich y Prince, 2010), no son neutras. Son esencialmente políticas y ponen en juego una relación de poder. De este modo, consideramos que estos procesos deben ser comprendidos en el marco de la dinámica del capitalismo, el cual ante cada crisis se reconvierte. “Nuevas tecnologías, nuevas formas organizacionales, nuevos modos de explotación, nuevos tipos de trabajo

y nuevos mercados emergen para crear una nueva manera de acumular capital” (Srnicek, 2018, p. 39). Así, las actividades de los usuarios con la app, son susceptibles de ser transformadas en datos, se convierten en materia prima que puede ser la base sobre la cual se toman medidas en la provincia, de modos diversos. Pero sobre todo, con la posibilidad de digitalizar las interacciones de las personas. Recordemos que, “la capacidad de análisis y de manipulación de ciertas dimensiones de nuestra realidad gracias a operaciones basadas exclusivamente en el cálculo, confirmando de modo visible la matematización subyacente del mundo” (Sadin, 2018, p. 41). Por tanto, “[e]n la economía digital hay una convergencia de vigilancia y actividad lucrativa, lo que lleva a que se hable de ‘Capitalismo de vigilancia’” (Srnicek, 2018, p. 56).

Ahora bien, ¿frente a qué tipo de capitalismo estamos? Considerando que “el capitalismo avanzado se centra en la extracción y uso de un tipo particular de materia prima: los datos” (Srnicek. 2018: 41), ¿es verdaderamente “gratuito” el acceso a la red inalámbrica que suponen las obras de infraestructura que se enmarcan en la Ley SLD?

Una vez que conectas un sistema a una red abierta, los datos que produce y los que producimos nosotros al llevarlo en el bolsillo se multiplican y van más allá de las páginas web visitadas, los anuncios clicados –aunque sea por error- o las palabras tecleadas. Todas las máquinas intervienen en el proceso (nuestro PC, los routers, los servidores de contenidos y comunicaciones, las antenas de comunicaciones...), todos ellos sin excepción, generan datos pasivos: los navegadores facilitan a las webs qué modelo son, desde qué ordenador se conectan, cuál es su sistema operativo, qué permisos se han dado y cuáles no, la IP y, por tanto, la compañía de telecomunicaciones con la que tenemos contratado el servicio. En muchos casos, sólo con estos datos es posible identificar de manera única el ordenador y, con un poco más, a los usuarios de este (Llaneza, 2019, p. 7).

Tomando en consideración las palabras de Llaneza, ¿qué uso le da el Estado a esa cantidad de datos que los usuarios brindamos de modo “gratuito”? ¿Puede la app “Alarma Puntana” ser un insumo para medidas públicas? ¿Qué implicancias esconde “la resistencia” a estos mecanismos? “Si uno se atreve a oponerse al tratamiento de los grandes datos es señalado como alguien contrario, en su totalidad, al avance y a la innovación” (Llaneza, 2019, p. 4); lo mínimo para la construcción del imaginario de la “provincia digital”.

La app permite el reconocimiento de la individualidad de modo pleno; la identificación de cada sujeto que descarga y hace uso de la misma; dado que es necesario la identificación de la CIPE 3.0 personal y el uso del mismo dispositivo móvil.

El *Smartphone* reviste cinco características que exponen una forma de ‘pico de inteligencia’, lo que testimonia un salto en la historia de los objetos electrónicos. 1/ Permite una conexión espacio-temporal casi continua garantizada por las antenas 3G/4G [...]. 2/ Confirma el advenimiento del cuerpo interfaz que instaura otras modalidades de manipulación [...]. 3/ Se presenta [...] como un instrumento de asistencia que desarma tendencialmente la navegación de internet en favor de las aplicaciones personalizables para hacer más segura o ‘enriquecer’ la cotidianeidad. 4/ Se muestra como la instancia privilegiada de geolocalización [...]. 5/

Representa, por último, el primer objeto que generalizará, a largo plazo, el fenómeno de la *realidad aumentada*, al inducir un doble régimen de percepción (Sadin, 2018, p. 57).

El Estado tiene la potencialidad de conocer todas las acciones, trámites públicos y privados, sanciones, empleador, y las interacciones de cada ciudadano. Y además, su geoposición dado que funciona con una movilidad inteligente. Esto era impensado con otros dispositivos, tales como ordenadores con usuarios intercambiables.

Ahora las relaciones se ahogan en la hiperconectividad y el hipercontrol del doble check de WhatsApp. Al ser el móvil un identificador personal más potente que el DNI, todo lo que se instale, todo lo que se almacene, todo lo que se diga o haga nos identifica de manera unívoca. Controlar los móviles es controlar la identidad (Llaneza, 2019, p. 7).

Recordemos las palabras de Foucault; si la biopolítica implica esa otra rama del poder en la cual la “normalización” no se reduce únicamente al dominio de los cuerpos en su dimensión individual, sino que implica el gobierno de los cuerpos en tanto especie (población); las tramas entre lo particular y lo universal son necesarias para comprender las lógicas mercantiles y mediatizadas de las interacciones sociales que supone la app.

Son varios los debates que se abren: el problema de la seguridad de los datos concentrados en los repositorios de unas pocas empresas; la obtención de los datos sin un consentimiento real para un tratamiento poco transparente que ponga en riesgo el derecho fundamental a la intimidad, para empezar, pero también el de la libre expresión, el derecho a la participación política y la libertad de movimientos; y el carácter ético de que los titulares de los datos comercien con los mismos (Llaneza, 2019, p. 10).

Por tanto, gracias a los datos que brindamos gratuitamente, es posible predecir comportamientos (en función de lógicas estadísticas que dan cuenta de las probabilidades, en eso de la matematización de la vida cotidiana) y obtener la trazabilidad de los cuerpos en el contexto de pandemia. Es por eso que sostenemos que estos sistemas son también dispositivos de control. Sin embargo, la visión elevada de los datos que “todo lo explican”, descarta el porqué de eso, “que hoy ha pasado a ser irrelevante” (Llaneza, 2019, p. 4).

Palabras finales

Este trabajo intenta desandar un recorrido argumental para situar este tema como un interrogante teórico necesario desde la comunicación. La preocupación está puesta en la convergencia de los órdenes de disciplinamiento y control que suponen instancias de sujeción de los cuerpos; una lógica que ha acompañado el desarrollo del sistema capitalista desde sus inicios, hace poco más de 500 años. En este eje de lectura, ubicamos la construcción del mito de la "provincia digital", que se propaga desde diversas acciones (y omisiones) en el territorio de San Luis.

Si como dice Srnicek, “el capitalismo se volcó hacia los datos como un modelo de mantener el crecimiento económico y la vitalidad de cara al inerte sector de la producción” (2018, p. 13), es necesario señalar también que los Estados –haciendo uso de las lógicas del capital- recrean los mecanismos de extracción de los datos con este

tipo de dispositivos bajo la apariencia de un espectro lúdico y ágil, como muchas de las aplicaciones diseñadas en este contexto.

A lo largo del trabajo, no fue posible circunscribirnos únicamente a la app “Alarma Puntana”, sino que es necesario leerla en el marco de las acciones que la provincia lleva adelante como política de estado. Y en ese intersticio de lo general y lo particular, hacer una mirada en el contexto COVID-19 para plantear nuevos interrogantes. Nuestras preguntas atraviesan este ensayo, dado que el Gobierno no ha emitido información acerca de los usos de estos datos.

¿Cómo serán los primeros días después del fin de la pandemia? Nada más difícil que hacer futurología en este marco; hablar de la post pandemia es cómo intentar explicar el día después de la llegada del hombre a Marte; algo que nunca se oficializó. Sólo para esto tenemos la obra de Ray Bradbury. Sin embargo, reconocemos algunas pistas para pensar el escenario de la llamada “nueva normalidad”. Todo parece indicar que las aplicaciones georreferenciadas (que existían previamente), llegaron para quedarse en su funcionalidad relativa a los sistemas de seguridad y en la determinación de lo sano versus lo patológico.

El relanzamiento de la app se realizó también en el marco de profundas transformaciones que de modo estrepitoso atravesamos en los últimos años. Los cambios en las tecnologías digitales, han producido una nueva noción de valor entorno a los datos, nuevos modelos de negocios y nuevos usos en la diversidad de plataformas. Pero consideramos que, como investigadores en comunicación, nos merecemos aún un debate crítico y reflexivo sobre estos aspectos.

Como hemos señalado en este trabajo, “los datos han llegado a servir a varias funciones capitalistas claves” (Snicek, 2018, p. 44). “Hoy en día todas las áreas de la economía están cada vez más integradas con un estrato digital” (Snicek, 2018, p. 61), y ciertamente, los Estados están jugando con esas estrategias en la reconfiguración de las prácticas de los actores sociales, en las instancias de control que estas suponen, y en los usos propuestos para esos dispositivos. “Estos dispositivos irían sofisticándose continuamente y se volverían capaces de manejar [...] volúmenes de datos cada vez mayores, instaurando poco a poco nuevas prácticas que se extenderían a numerosos sectores y modificando de forma progresiva el marco general de nuestra realidad” (Sadin, 2018, p. 38). Ahora bien, no consideramos que sean meramente prácticas inocentes; en algún punto, jugar con las reglas del mercado de la economía digital, supone pensar al Estado en las mismas lógicas del estadio avanzado del capitalismo. Y finalmente, *¿Quién controla a quiénes nos controlan?*

Notas

¹ Para conocer más sobre la aplicación ingresar a <http://www.cipe.sanluis.gov.ar/>.

² El resaltado es nuestro.

³ Disponible en www.e-sanluis.net.

⁴ Sobre este tema puntual, profundizamos en un trabajo anterior (Hidalgo y Giorgietti, 2020).

⁵ Disponible en <http://blog.ulp.edu.ar/2011/09/la-neutralidad-en-la-red-es-ley-en-san.html>. Publicado el 5 de septiembre de 2011. Recuperado el 20 de agosto de 2020.

⁶ De acuerdo a las estadísticas oficiales, se ha registrado un aumento considerable de la violencia interpersonal doméstica en tiempos de confinamiento.

⁷ Recientemente, una mujer fue detenida en el contexto del control de la cuarentena y apareció muerta en la celda de la comisaría de Santa Rosa de Conlara, (San Luis). Para conocer el caso, acceder al siguiente link: <https://www.pagina12.com.ar/258502-detenida-por-circular-en-bicicleta-aparecio-ahorcada>. En este marco, también murió un adolescente en la Comisaría del Menor de Villa Mercedes; para conocer algo del caso, ingresar a <https://elchorrillero.com/nota/2020/04/25/203272-murio-un-joven-en-la-comisaria-del-menor-d-e-villa-mercedes/amp/>

Bibliografía

- Beck, U. (1986). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. PAIDOS, Esenciales. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana.
- Deleuze, G. (1991) “Posdata sobre las sociedades de control”, en Ferrer (Comp.) *El lenguaje libertario*, T 2. Montevideo: Ed. Nordan.
- Finquelevich, S. y Prince, A. (2010). *El desarrollo de una provincia digital*. San Luis, Argentina: Editorial Universidad de la Punta Ciudad de la Punta.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, Territorio, Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Guiñazú Palumbo, L. (2014). *Gobierno Abierto en San Luis La experiencia de San Luis Digital en la Administración Pública*. UNR. Rosario.
- Hidalgo, A. (2019). “Imaginarios de Modernidad. Caracterización de los paradigmas de comunicación y desarrollo en San Luis”. En *Expresiones de las Desigualdades Sociales Situadas (DSS) en las concepciones de comunicación y desarrollo. Un estudio multiescalar de las prácticas de la Economía Social (ES) en San Luis (2012-2017)*. Tesis Doctoral. FSOC. UBA.
- Llaneza, P. (2019) “Dataísmo” en *Datanomics*. Barcelona: Deusto.
- Sadin, E. (2018). “De la revolución digital al advenimiento de una antropología” en *La humanidad aumentada*. Buenos Aires: Caja negra editora.
- Srnicek, N. (2018). “Capitalismo de plataformas” en *Capitalismo de plataformas*. Buenos Aires: Caja negra.

Normativas consultadas

1. Ley Agenda Digital Provincial “San Luis Digital”. Ley N° V-0764-2011. Disponible en Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis. Sancionada el 31/08/2011
2. Ley de Neutralidad de la red. Ley N° V-0765-2011. Disponible en <http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&DependenciaID=1&Orden=2&NormaID=829>. Sancionada el 31/08/2011
3. Ley CIPE. N° 698-2009. Disponible en <http://www.diputados.sanluis.gov.ar/diputadosasp/paginas/NormaDetalle.asp?e=1&Tip>

oNormaID=1&DependenciaID=1&NormaNumero=698&NormaAnio=2009&Orden=2
&NormaID=763. Sancionada el 16/12/2009.

Notas periodísticas consultadas

1. “La neutralidad en la red es ley en San Luis”. Disponible en La neutralidad en la Red es ley en San Luis. Publicado el 5 de septiembre de 2011. Recuperado el 21 de agosto de 2020.
2. “Detenida por circular en bicicleta, apareció ahorcada”. Disponible Detenida por circular en bicicleta, apareció ahorcada. Publicado el 10 de abril de 2011. Recuperado el 21 de agosto de 2020.
3. “Murió un adolescente en la Comisaría del Menor de Villa Mercedes”. Disponible en <https://elchorrillero.com/nota/2020/04/25/203272-murio-un-joven-en-la-comisaria-del-menor-de-villa-mercedes/amp/>. Publicado el 25 de abril de 2011. Recuperado el 21 de agosto de 2020.
4. “La aplicación de la Comisaría Virtual ya está en marcha”. Disponible en <http://agenciasanluis.com/notas/2017/11/15/la-aplicacion-de-la-comisaria-virtual-ya-esta-en-marcha/>. Publicada el 15 de noviembre de 2017. Recuperado el 21 de agosto de 2020.